

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Oviedo

5924 Procedimiento ordinario 519/2016.

NIG: 33044 44 4 2016 0003053

Modelo: 074100

PO procedimiento ordinario 519/2016

Sobre: Ordinario

Demandante: José Antonio Martínez Antuña

Abogado: Raúl Martínez Turrero

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, La Noveldense S.A. Albat Bus S.A. Albaterense SAU, Hijos de Pedro Egea Sánchez S.L., La Unión de Benisa S.A., Transportes Unidos de Asturias S.L., Alsa Grupo S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa, José Ignacio Rodríguez-Vijande Alonso

Doña Camino Campuzano Tome, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Martínez Antuña contra La Noveldense S.A., Albat Bus S.A., Albaterense SAU, Hijos de Pedro Egea Sánchez S.L., La Unión de Benisa S.A., Transportes Unidos de Asturias S.L., Alsa Grupo S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 519/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hijos de Pedro Egea Sánchez S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/3/2018 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Hijos de Pedro Egea Sánchez S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 25 de julio de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.